RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 057-2019-CVH-GG

Lima, 29 de noviembre de 2019

VISTOS:

La solicitud de fecha 29 de noviembre de 2019 presentada por el señor César Leiva Cutti, servidor de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento del Centro Vacacional Huampaní; comprendido bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057, el Informe N° 537-2019-CVH-GO/SGAC&E, el Memorando Nº 279-2019-CVH-GG y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, se estableció que el Centro Vacacional Huampaní es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el solicitante se encuentra sujeto al régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios (CAS), regulado por el D.Leg. N º 1057, su reglamento aprobado por D.S N º 075-2008-PCM, D.S N º 065-2011-PCM, y Ley N º 29849.

Que, el literal g) del artículo 6 º del D.Leg. N º 1057, modificado por la Ley N º 29849, "Ley que aprueba la eliminación progresiva del D.Leg. N º 1057, y otorga derechos laborales", establece que uno de los derechos de los trabajadores bajo el citado régimen laboral especial son las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el literal b) del artículo 34º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 002-2016-CVH-GG precisa que se podrá otorgar licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, mediante carta de fecha 29 de noviembre de 2019, el señor César Leiva Cutti, servidor de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento del Centro Vacacional Huampaní; solicita licencia sin goce de haberes desde el día 01 de diciembre al día 31 de diciembre de 2019;

Que, con Informe N° 537-2019-CVH-GO/SGAC&E, de fecha 29 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento del Centro Vacacional Huampaní, da la conformidad para otorgarle la licencia sin goce de haber al servidor César Leiva Cutti, a partir del 01 de diciembre al 30 de diciembre de 2019;

Que, tomando en consideración la solicitud del servidor César Leiva Cutti, y lo señalado en las normas mencionadas en los párrafos precedentes, la licencia es sin contraprestación por motivos particulares, produciéndose una suspensión perfecta de

labores la misma que cuenta con la autorización de su jefe inmediato, así como; de la Gerencia General mediante memorando Nº 279-2019-CVH-GG, en mérito al artículo 34º del Reglamento Interno de Servidores Civiles del CVH:

Que, por lo tanto, y en atención a normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución, con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante el inciso a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio Nº 028-2019-CVH-PD.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares y/o personales al **Sr. César Leiva Cutti**, servidor de la Sub Gerencia de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento del Centro Vacacional Huampaní, comprendid en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo comprendido **del 01 al 30 de diciembre de 2019**, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

CENTRO VACACIONAL - Jefatura e Recursos Humanos - HUAMPANI

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al servidor mencionado el artículo primero, a la persona encargada de planillas, al encargado de legajos y al encargado de control de asistencia de la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que en atención a lo resuelto actúen según su competencia.

CENTRO VACACIONAL - ASESORIA LEGAL - HUAMPANI

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana María Serrudo Echazu
GERENTE GENERAL